



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.— Capital  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Insertiones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 18 de Junio

Número 138

### MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 4 de junio de 1958 por la que se suspende la aplicación de la Escala diaria para la percepción del Subsidio Familiar previsto del artículo 16 del Reglamento de 20 de octubre de 1938.*

Ilmo. Sr.: La aplicación de la escala diaria para el abono del Subsidio Familiar a los trabajadores subsidiados con derecho reconocido a su percepción ha venido reduciéndose de año en año, indudablemente por ser casi inexistente el paro laboral, en términos que actualmente su aplicación es muy restringida, por ser muy pocos los trabajadores que no alcanzan más de quince días de prestación de servicios en el mes a que el Subsidio correspondía.

Por otra parte, la dificultad de determinar las jornadas de trabajo cuando se trata de trabajadores del campo, por las especiales características de estas labores, limita casi exclusivamente a los de la industria la aplicación de la mencionada escala diaria, determinando una posible falta de equidad contraria al espíritu que inspira la Ley y que recoge el artículo 12 del Reglamento de 20 de octubre de 1938.

Si a ello se agregan las dificultades que la aplicación de di-

cha escala causa en el funcionamiento del procedimiento administrativo, se aprecia la necesidad de disponer la supresión de dicha escala, restableciendo el principio de unidad del régimen, igualando, en beneficio de los trabajadores con igual número de beneficiarios a su cargo, la cuantía del Subsidio que legalmente les corresponde percibir y simplificando notablemente las labores administrativas, tanto del órgano gestor como de las Empresas.

Por todo lo expuesto, y haciendo uso de la autorización concedida por la séptima disposición transitoria del Reglamento de 20 de octubre de 1938,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Queda en suspenso la aplicación de la escala diaria para la percepción del Subsidio Familiar, prevista en el artículo 16 del Reglamento de 20 de octubre de 1938 para la determinación de los Subsidios correspondientes a los trabajadores con derecho reconocido a su percepción, aplicando exclusivamente la escala mensual a todos los subsidiados que realicen trabajos en el mes de que se trate, cualquiera que sea el número de días trabajados.

La presente disposición comenzará a regir el día 1 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1958.  
Sanz Orrio.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don Manuel Vives Lasierra, Juez de Primera Instancia excedente y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su Partido,

Doy fe: Que en el rollo de apelación que después se hará mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos en grado de apelación por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los presentes autos de proceso civil de cognición, tramitados ante el Juzgado Municipal número dos de Burgos y entre partes: de una, como demandante y recurrente, doña Felisa de la Fuente Conde, asistida de su esposo don Francisco Arroyo de la



Hija, mayor de edad, y vecinos de Modúbar de la Cuesta, y don Primitivo de la Fuente Conde, mayor de edad, peón caminero, vecino de Trespaderne, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don Félix de Echevarrieta Miguel; y de otra, como demandados y recurrentes, don Federico González Maeso, mayor de edad, casado, industrial, de Los Ausines, representado por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y defendido por el Letrado don Ignacio Martínez Calleja, y contra don Timoteo y doña Isidora de la Fuente Conde, y el marido de ésta, don Ambrosio Heras Lázaro, mayores de edad, labradores, vecinos de Revilla del Campo y Quintanilleja, respectivamente, declarados en rebeldía, sobre nulidad de contrato y otros extremos.

Resultando: . . .

Considerando: . . .

Fallo: Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por el demandado don Federico González Maeso contra la sentencia dictada por el Juzgado Municipal número dos de Burgos, con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, en los autos a que este recurso se contrae, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la misma sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias. Notifíquese esta sentencia a las partes en forma legal y con testimonio de la misma devuélvanse los autos originales al Juzgado Municipal de procedencia, a los efectos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Azperrutia. Rubricado. — Publicada en el mismo día.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de

notificación en forma legal dicha sentencia a los demandados rebeldes, don Timoteo y doña Isidora de la Fuente Conde, y el marido de ésta, don Ambrosio Heras Lázaro, expido el presente que firmo en Burgos, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José María Azperrutia. — El Secretario, Manuel Vives Lasierra.

### Aranda de Duero

Don Joaquín Alonso de Martirena y Martínez de Azagra; Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido,

Hago saber: Que en el expediente de multa núm. 37 de 1954, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Jefatura Agronómica de Burgos, contra el expedientado D. Saturnino Calvo Arenal, vecino de Sotillo de la Ribera, en reclamación de una multa de mil seiscientos cincuenta pesetas, más otras ciento sesenta pesetas de costas, que provisionalmente se han calculado; por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se expresan con indicación de su avalúo.

#### *Finca rústica en término de Sotillo de la Ribera*

Una tierra al pago de "Travesaña", de nueve celemines, linda norte, camino; sur, José González; este, Martín Gaitero, y oeste, José González.—Valorada en la cantidad de 3.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo antes citado, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consig-

nar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Aranda de Duero, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Joaquín Alonso de Martirena. — El Secretario, Juan Bautista Poncela.

Don Joaquín Alonso de Martirena y Martínez de Azagra; Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su Partido,

Hago saber Que en el expediente de multa núm. 39 de 1954, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Jefatura Agronómica de Burgos, contra el expedientado D. Pedro Tamayo Velasco, vecino de Sotillo de la Ribera, en reclamación de una multa de seiscientos cincuenta pesetas, más cien pesetas que provisionalmente se han calculado para costas; por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se expresan con indicación de su avalúo.

#### *Finca rústica en término de Sotillo de la Ribera*

Una tierra al pago de "Comesa" de cabida cuatro celemines, que linda al norte, camino; sur, Francisco Arroyo; este, baldío y oeste, Sebastián Santamaría. Valorada dicha finca en 1.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo antes citado, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del



Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Aranda de Duero, a tres de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Joaquín Alonso de Martirena. — El Secretario, Juan Bautista Poncela.

### Briviesca

#### Edicto

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 19 de febrero de 1958, número 41, por la que se llamaba a la procesada en sumario de este Juzgado número 99 de 1957, por hurto, Julia Gabarri Pisa, por haber sido habida y reducida a prisión.

Dado en Briviesca, a 14 de junio de 1958. — El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

### Sedano

Don Amando Peña Fernández, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Sedano,

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido por lesiones contra Isidro Jiménez Bermúdez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados litoralmente dicen así:

Sentencia: En la villa de Sedano a 9 de junio de 1958. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal de Burgos, con jurisdicción prorrogada al Juzgado Comarcal de esta localidad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido por lesiones, contra Isidro Jiménez Bermúdez, de 39 años, de edad, de estado soltero, hijo de Jerónimo y de Concepción, de profesión obrero, natural de Montefrío (Granada), y vecino de Moradillo de Sedano.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Isidro Jiménez Bermúdez, como autor responsable de la falta que se le imputa, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas procesales en su totalidad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — (Ilegible).

Y para que sirva de notificación a expresada Isidro Jiménez Bermúdez, que tuvo su domicilio en Moradillo del Castillo, y hoy en ignorado paradero, y que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Sedano, a 9 de junio de 1958. — (ilegible).

### Villadiego

#### Anulación de requisitoria

D. Remigio Conde Salgado, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Emerico Minervino Morejón Blanco, cuya busca y captura se interesó en requisitoria de fecha 8 de abril último, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en fecha 12 de abril de 1958, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial cesen en la práctica de las gestiones que les fueron encomendadas en dicha requisitoria, por tenerlo así acordado en el sumario número 8 de 1958, por el delito de robo, contra dicho procesado y otros.

Dado en Villadiego a 13 de junio de 1958. — El Juez de Instrucción, R. Conde Salgado. — El Secretario, Vidal E. Moriana.

## Anuncios Oficiales

Juzgado Militar Permanente de la Sexta  
Región Militar

#### Edicto

Hallándose depositados en este Juzgado Militar, 11.000 fran-

cos franceses de papel moneda, y los objetos y prendas que a continuación se relacionan, lo cual fué sustraída por el condeñado en el S. Ordinario número 133 de 1956, Teodoro Tomé Yusta, en las fechas comprendidas entre los meses de verano de los años de 1955 y 1956, en el término municipal de esta ciudad, desconociéndose sus legítimos dueños. se hace público por el presente Edicto, a fin de quien crea son de su pertenencia, comparezca por sí mismo, o por persona delegada en este Juzgado, en el plazo de cuarenta días hábiles a partir de la publicación del presente, para hacerse cargo de las mismas, previa justificación de su preexistencia y propiedad.

#### Relación que se cita

Un traje negro de caballero, usado.

Otro id. azul de señora, usado.

Una americana azul, usada.

Un pantalón gris oscuro, usado.

Dos corbatas, usadas.

Una camisa blanca marca

«Matsón» de caballero, nueva.

Otra, marca «Maqui» de caballero, nueva.

Otra, azul marca «Elfix» de caballero, usada.

Otra id. marca «Bellor» de caballero, usada.

Otra de Spor, verde, marca F. A. R. de caballero, manga corta, usada.

Otra de color crema de caballero de manga corta usada

Otra amarilla de caballero, usada.

Un calzoncillo de Naylón, de caballero, usado.

Una camisa de dormir de señora, usada.

Una camiseta de señora de punto, usada.

Dos bragas, usadas.

Cuatro calzoncillos patrón «Petit», usados.



Nueve pañuelos de bolsillo, de diferentes colores usados.

Una linterna marca «Usalite» usada, en buen estado.

Otra, niquelada, usada, en buen estado.

Dos planos marca «Nonde», usadas, en mal estado.

Un neceser de piel color marrón usado, en buen estado.

Dos polveras de señora usadas, en buen estado.

Cinco frascos pequeños de esencia.

Una petillera de cuero para tabaco rubio, encarnada.

Una navaja de cachas metálicas, en buen estado.

Una bota para vino, marca «ZZZ».

Una lata de conservas (se ignora su contenido).

Dos plumas estilográficas ena marca «Shiffet» y otra «Parker», usadas.

Una máquina fotográfica, marca «Lumire», usada en mal estado.

Otra marca «Baby», usada, Otra marca «Vestrocket» usada.

Una maleta de cartón imitando a piel, usada y en mal estado, de 65 x 40 x 20 cm.

Burgos, 10 de junio de 1958. El Capitán Juez Instructor, Diosdado Pascual Chicote.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto extraordinario para «construcción del Grupo Escolar de la calle de Salas», con sus justificantes y documentos y el dictamen-memoria aprobado por la Comi-

sión Municipal Permanente en sesión de 30 de mayo del año actual, para que puedan ser examinados por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días más, a contar de su término.

Burgos, 16 de junio de 1958. El Alcalde Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de despacho, el expediente relativo a la Cuenta General del Presupuesto extraordinario para «formalización del producto de la venta del solar número 3 de la calle de Miranda, préstamo y otras obras»; con sus justificantes y documentos, y el dictamen-memoria aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 30 de mayo del año actual, para que puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal y formular reclamaciones y observaciones, en su caso, durante dicho plazo y ocho días hábiles más, a contar de su término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de junio de 1958. El Alcalde Presidente, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

### Ayuntamiento de Roa

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de hoy, acordó contratar, mediante la celebración del correspondiente concurso, la adjudicación de los festejos taurinos

que han de tener lugar en esta villa los días 15 y 16 del mes de agosto próximo y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado en la Secretaría municipal y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la inteligencia de que, transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Roa, 6 de junio de 1958.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

Habiendo sido solicitada por D. Teodoro Abad de la Cal, autorización para instalar en un edificio de su propiedad sito en la calle, Puerta de la villa, número 17, un motor eléctrico de 10 H. P. con destino accionar un molino de piensos, y como quiera que dicha instalación pudiera ser considerada molesta o incómoda, se abre información pública por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, cuantas personas se consideren perjudicadas, presenten en este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Roa, 6 de junio de 1958.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Antonio Santiago de la Cruz González ha solicitado la apertura de un taller de reparaciones eléctricas en la calle de Santa Lucía, número 17, de esta localidad,

Lo que se hace público por un plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aranda de Duero, 13 de junio de 1958.—El Alcalde, Luis Mateos.